



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>		Recuperación de animales domésticos (perros y gatos) que fueron acopiados y se encuentran en albergue							
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>		Ventanilla Única Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 3 62 18 30 ext. 2043 <a href="mailto:ventanillaunica@temixco.gob.mx">ventanillaunica@temixco.gob.mx</a>							
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>		Coordinación General de Salud Jefe de Control Sanitario de Animales Domésticos Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5, Fracc. B Número 14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 3 62 18 30 ext. 2051 Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.							
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</i>		Única Sede							
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>		Todo aquel ciudadano que por descuido o accidente su mascota se haya extraviado en la vía pública y que derivado de una denuncia haya sido acopiado por la autoridad de salud municipal y trasladado al albergue de mascotas y que desee recuperarla.							
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>		Personalmente							
<i>Horario de Atención al público.</i>		Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.							
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>		2 días hábiles							
<i>Vigencia.</i>		No aplica							
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>		Afirmativa Ficta							
<i>Requisitos y documentos anexo que se requieren</i>									
No.		Original	Copia						
1	El ciudadano deberá expresar la raza de la mascota, sexo, edad, color, características (si es que las tuviera), nombre del animal doméstico y domicilio (colonia) en donde se encontraba la mascota								
2	Comprobante de pago	1							
<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>		<i>Área de pago:</i>							
<table border="1"> <tr> <td>III.- POR ACOPIO CANINO Y/O CUALQUIER OTRA ESPECIE ANIMAL:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A).- POR LA RECUPERACIÓN DE PEQUEÑAS ESPECIES.</td> <td>\$260.64</td> </tr> <tr> <td>B).- POR LA RECUPERACIÓN DE GRANDES ESPECIES.</td> <td>\$521.28</td> </tr> </table>		III.- POR ACOPIO CANINO Y/O CUALQUIER OTRA ESPECIE ANIMAL:		A).- POR LA RECUPERACIÓN DE PEQUEÑAS ESPECIES.	\$260.64	B).- POR LA RECUPERACIÓN DE GRANDES ESPECIES.	\$521.28	Cajas de la Dirección de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16, Centro Temixco Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.	
III.- POR ACOPIO CANINO Y/O CUALQUIER OTRA ESPECIE ANIMAL:									
A).- POR LA RECUPERACIÓN DE PEQUEÑAS ESPECIES.	\$260.64								
B).- POR LA RECUPERACIÓN DE GRANDES ESPECIES.	\$521.28								
<i>Observaciones Adicionales:</i>									
La autoridad de salud municipal se encuentra facultada para que después de 5 días naturales en que se tenga un animal doméstico acopiado y no se reclame en ese periodo, se determinará el destino de la misma sin responsabilidad para ésta en caso de que posterior al tiempo establecido el propietario de la mascota acuda a recuperarlo.									
<i>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</i>									
El pago por recuperación del animal doméstico, se realiza después de que el ciudadano haya proporcionado los datos y características específicas de la mascota y que la autoridad de salud municipal haya confirmado que se encuentra acopiado en el albergue. De lo contrario, si no existiera en la búsqueda un animal doméstico con esas características no se le requiere que el ciudadano realice ninguna clase de pago. Luego de que el ciudadano haya efectuado el correspondiente pago por recuperación, deberá presentarse en la unidad administrativa de salud municipal en donde deberá firmar una Carta Responsiva y proporcionar copia de su identificación oficial, posteriormente se le indica al ciudadano que puede acudir al albergue de mascotas para recuperarlo. La entrega de las mascotas solamente se realiza en horario de oficina.									
<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</i>									
Ley de Salud del Estado de Morelos art. 322 Ley Orgánica del Estado de Morelos art. 38 fracc. XLI									



Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos art. 53 fracc. I, Art.41.  
Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Temixco. Art. 33 fracc. III inciso A), B)  
Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco art. 85

*QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA*

**Contraloría Municipal**

Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco

Tel. 3621830 ext. 2136

[contraloriaoficina@temixco.gob.mx](mailto:contraloriaoficina@temixco.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*